

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Libardo de Jesús Gómez Cardona
RADICADO	05001 31 03 011 2018-00621 00
ASUNTO	Traslado previo en acceder a solicitud

De cara a la solicitud realizada por el curador *ad litem*, visible en el archivo 2.8. del expediente digital, tendiente a que la parte ejecutante arrime con destino a este proceso todos los soportes de pagos y abonos a la deuda, realizados por el demandado durante la vigencia del crédito, así como la discriminación de que sumas de dinero fueron imputadas a capital y cuáles, a intereses, se corre traslado a la parte demandante por 3 días, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

2

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a4732659d2bc416cd082f96f5355a8c73377ddb2100e2501755ed4655f933f**

Documento generado en 18/11/2021 05:09:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>